

DAZN Spain, S.L.U.

Avenida General Perón 40, portal D, 2ª

planta

28020 – Madrid

help@dazn.com

En _____, a ___ de _____ de 2020

Estimados Sres.:

Don/Doña _____ con DNI núm.
_____, y domicilio _____ en
Código Postal _____, en el municipio de _____, provincia de
_____, y con correo electrónico _____.

EXPONE

Que DAZN SPAIN, S.L.U presta un servicio de vídeo online que ofrece, entre otras cosas, retransmisión de eventos deportivos en directo.

Existen dos modalidades de pago en la actualidad, siendo posible un pago mensual, de 9,99€/me y un pago anual de 99,99€/año. A cambio de esta cuota, entre otros eventos deportivos se ofrece la posibilidad de seguir la Premier League, la Turkish Airlines EuroLeague, MotoGP™, Copa del Rey, la Carabao Cup, la FA Cup, La Libertadores, la EuroCup y la Basketball Champions League.... entre otros muchos eventos.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la posterior normativa aprobada, se han limitado, cancelado o interrumpido, entre otras actividades, numerosos eventos culturales y deportivos cuya retransmisión televisiva está incluida en las cuotas que abono mensualmente por el servicio de televisión.

El artículo 36 del Real Decreto-Ley Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, indica:

"3. Respecto de los contratos de prestación de servicios de tracto sucesivo, la empresa prestadora de servicios podrá ofrecer opciones de recuperación del servicio a posteriori y sólo si el consumidor no pudiera o no aceptara dicha recuperación entonces se procedería a la devolución de los importes ya abonados en la parte correspondiente al periodo del servicio no prestado por dicha causa o, bajo la aceptación del consumidor, a minorar la cuantía que resulte de las futuras cuotas a imputar por la prestación del servicio. Asimismo, la empresa prestadora de servicios se abstendrá de presentar a cobro nuevas mensualidades hasta que el servicio pueda prestarse con normalidad, sin que ello dé lugar a la rescisión del contrato, salvo por la voluntad de ambas partes."

Dado que dentro del precio que abono mensualmente se incluyen algunos productos y servicios que con motivo de las limitaciones impuestas por el estado de alarma no se van a celebrar y, por tanto, no voy a poder disfrutar, **SOLICITO** que mientras no se preste la totalidad de los servicios programados no se facture por los servicios no prestados. En el caso de que se haya incluido algún importe por estos conceptos en las facturas ya emitidas, solicito que se prorratee el importe a los servicios efectivamente prestados y se reintegre en la próxima factura el importe facturado en exceso.

Atentamente,

Fdo.: _____